



PROTOCOLO USO DE CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Con el objetivo de promover y potenciar el proceso de formación integral y de aprendizaje de nuestros estudiantes, así como también favorecer y resguardar la buena Convivencia Escolar es que, a través del presente protocolo, se regula el uso adecuado del celular y de otros aparatos tecnológicos móviles al interior del colegio.

Atendiendo a las evidencias que cuestionan los aportes del uso del celular y aparatos tecnológicos al interior de las comunidades educativas, el objetivo del presente protocolo es que nuestros estudiantes aprovechen de mejor manera la hora de clases y las pausas como instancias de aprendizaje, de convivencia y fortalecimiento de las relaciones interpersonales para el pleno desarrollo de sus potencialidades personales y académicas.

Todos los miembros de la comunidad somos responsables de educar a los estudiantes en el uso responsable del celular y otros aparatos tecnológicos, modelando y regulando su uso. Debemos favorecer las medidas formativas con nuestros estudiantes orientados a educar ciudadanos digitales capaces de hacer uso de las tecnologías de manera crítica, ética y responsable.

PRIMER SEMESTRE 2025

Durante el primer semestre del año escolar 2025 y, en lo referido al uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos, está vigente el reglamento que prohíbe completamente su uso en horario lectivo y no lectivo, es decir, en actos oficiales, presentaciones, actos y ceremonias.

SEGUNDO SEMESTRE 2025

Considerando que la adhesión y gradualidad son factores relevantes en la aplicación de una norma y la consolidación de cambios de hábitos y conducta, a partir del segundo semestre la restricción del uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos dentro del colegio, durante toda la jornada escolar, será total.

A PARTIR DEL INICIO DEL SEGUNDO SEMESTRE 2025, EN CUALQUIER HORARIO ESCOLAR (LECTIVO, NO LECTIVO Y RECREOS), EL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS NO ESTARÁ PERMITIDO EN LA ESCUELA JAVIERA CARRERA VERUGO.

GRADUACIÓN DE LA FALTA

- 1- **Falta leve:** se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, o asistente de la educación infringiendo la norma de restricción del uso de celular. Se le consignará una observación en su hoja de vida. El docente lo entregará al Inspector General, quien lo entregará personalmente al apoderado.
Ejemplos de faltas leves relacionadas al uso indebido del celular u otro dispositivo:
 - a. Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos en horarios de clases.
 - b. Realizar o atender llamadas en horarios de clases.
 - c. Recibir y/o enviar mensajes en horario de clases.
 - d. Acceder a internet para usar redes sociales o juegos en línea.
 - e. Escuchar música y/o jugar videos en horarios de clases.
- 2- **Falta grave:** son aquellas vinculadas al uso indebido del celular u otros dispositivos electrónicos:



- a. Se considera falta grave cuando el estudiante se niega a apagar, guardar o entregar su celular u otro aparato tecnológicos.
 - b. Usar un aparato electrónico para copiar o entregar información durante la realización de evaluaciones o trabajos evaluados.
- 3- **Falta gravísima:** se considera una falta gravísima cuando un estudiante causa perjuicios a otro miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución.
- Faltas muy graves relacionadas al uso indebido del celular u otros dispositivos electrónicos:
- a. Acceder a internet para indagar sobre temas reñidos con la moral y las buenas costumbres.
 - b. Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, por medio del grooming y el cyberbullying, entre otras formas de agresión y ofensa.
 - c. Portar o descargar en sus equipos audios, videos y/o imágenes pornográficas
 - d. Grabar audio de compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento.
 - e. Fotografiar a compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento
 - f. Hacer públicas grabaciones o fotografías, sin el consentimiento
 - g. Subir audios, videos, imágenes o fotos a las redes sociales.

CONSIDERACIONES

- La flexibilidad será una condición, que siempre pondrá a prueba la confianza que se deposita en los estudiantes. El desafío de promover esta cultura positiva de las tecnologías será responsabilidad de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y sus familias.
- Si los apoderados, aun conociendo el protocolo de uso de celulares y objetos tecnológicos, autorizan a sus hijos/as a traerlo al colegio, deberán ajustarse y dar cumplimiento a las disposiciones del presente reglamento.
- Al portar el celular u otro aparato electrónico en el colegio será de exclusiva responsabilidad del estudiante mantenerlo apagado durante toda la jornada escolar.
- Los celulares y dispositivos electrónicos que queden en poder del Inspector General sólo podrán ser solicitados por el apoderado/a de lunes a jueves, desde las 08:30 hrs. hasta las 15:00 hrs., y día viernes desde las 08:30 hasta las 13:00 hrs.
- Tal como los celulares, se aplicará el mismo criterio para otros dispositivos tecnológicos.
- La escuela no tendrá ninguna responsabilidad cuando los estudiantes, que porten estos elementos, los extravíen o les sean sustraídos. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del establecimiento.
- Está estrictamente prohibido el sacar fotos o vídeos durante los recreos a compañeros/as o personal del colegio sin su autorización (Marco Legal en Chile, Artículo 7.5 de la Ley Orgánica 1/1982).



ESCUELA JAVIERA CARRERA VERDUGO

- Cualquier comunicación formal o situación de emergencia se realizará a través de los canales oficiales de la escuela directamente con la familia.